RESOLUCION P/CP/Nº 1284/2012

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 720/2012, PARA SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y DE SUBTRANSMISIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LA FIRMA HELITACTICA S.A.

Asunción, 3 de mayo de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 720/2012, para Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1191/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó oferta una sola firma, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 230201 de fecha 26 de marzo de 2012;

Que presentó sobre de oferta una sola firma, según Acta N° 009/2012 de fecha 28 de marzo de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 30837 de fecha 21 de marzo de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Helitactica S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 720/2012, a la firma Helitactica S.A., para Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

   Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes) y un monto máximo de G 6.000.000.000 (seis mil millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

Fdo.: Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/Presidente
ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS BARRA
Secretario General